

DECRETO ALCALDÍCIO N° 271 //

REF: APRUEBA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL
CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
FABIOLA GÓMEZ INZUNZA.

TREHUACO, 12 MAR 2025

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El D. A. N° 613/28.03.2014, que aprueba contrato indefinido de Doña Fabiola Gómez Inzunza.
4. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de fecha 26/02/2025, presentada por la Asistente de la Educación Sra. Fabiola Gómez Inzunza

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar un acto administrativo para formalizar la solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por Doña Fabiola Gómez Inzunza

DECRETO:

1. Autorícese suspensión temporal del contrato de trabajo de Doña Fabiola Gómez Inzunza, RUT N° 15171108-3, Asistente de la Educación en la Escuela Básica Valle Lonquén de la comuna de Trehuaco, a contar del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

